



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE SEPTIEMBRE DE 2003	6371
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 18287

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 010

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Red de Comunicación Troncalizada Digital, Encriptada y Multisitio de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-010-03	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	03/10/2003	22/10/2003 10:00 horas	30/10/2003 10:00 horas	05/11/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Centro de control y despacho e interconexión	1	Paquete
2	0000000000	Sist. de repetición en la banda de 800 mhz de 3 canales y actualizac	1	Paquete
3	0000000000	Radios portátiles básicos	25	Equipo
4	0000000000	Radios portátiles digitales avanzados	10	Equipo
5	0000000000	Radios portátiles digitales básicos	34	Equipo

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 30 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 5 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- * Lugar de entrega: Diversos sitios del Estado de Tabasco, según la distribución del Sistema de Red de Comunicación considerada en el "Anexo A" de las bases, los días lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas. sábado en el horario de entrega, de 09:00 a 17:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha de fallo.
- * Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco 27 de Septiembre de 2003
GERMAN BARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

No. 18302

Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 011

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Equipo de Computación Electrónica de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-011-03	\$1,300 Costo en compraNET. \$1,000	01/10/2003	08/10/2003 10:00 horas	15/10/2003 10:00 horas	20/10/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Computadora	8	Equipo
2	0000000000	Computadora	13	Equipo
3	0000000000	Computadora	16	Equipo
4	0000000000	Computadora portátil	1	Equipo
5	0000000000	Computadora portátil	1	Equipo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 15 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 20 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

* Lugar de entrega: SCAOP, Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86050, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la fecha de fallo, a excepción de las partidas 10, 12, 13, 19, 20, 21, 22, y 23 que será de 20 días naturales a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco 26 de Septiembre de 2003
GERMAN GABRIEL LLANES
 OFICIAL MAYOR
 Bienes

No. 18306

AVISO NOTARIAL

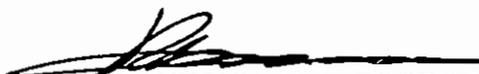
LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 16
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LICENCIADO ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (5,223) Volúmen (XCV), de fecha (28) veintiocho de julio de (2003) dos mil tres, se radicó en esta Notaria Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor ROMAN BARRUETA, que la señora YOLANDA BARRUETA AGUILAR, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor ROMAN BARRUETA, quien acepto la herencia y el nombramiento de albacea de la sucesión instituida a su favor, y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Septiembre de 2003.


LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ.



No. 18289

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

not27@tnet.net.mx

COL. GARCIA.

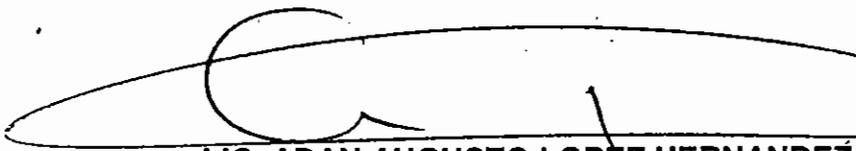
VILLAHERMOSA, TABASCO.

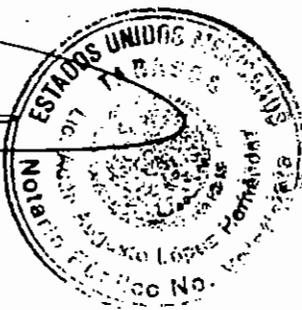
Villahermosa, Tab., a 22 de septiembre del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **15,438 quince mil cuatrocientos treinta y ocho**, del Volumen **CCXLVIII Ducentésimo Cuadragésimo Octavo**, otorgada ante mí, el **veinte de agosto** del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE SANCHEZ BAUTISTA**, Las Herederas instituidas señoras **LAURA SANCHEZ LOPEZ** y **CARMEN LOPEZ SANTIAGO**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **CARMEN LOPEZ SANTIAGO**, el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



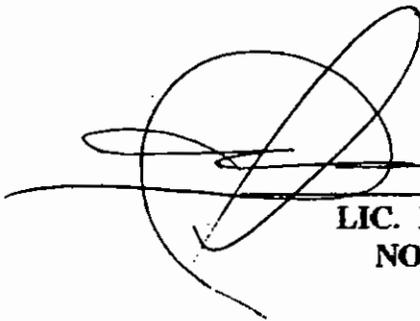
No. 18291

AVISO NOTARIAL

Al Márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos". LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.
Notario Público Número Cuatro (4). Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. Cinco Mil Veinticuatro (5024),
Volumen No. Setenta (LXX), de Fecha 25 de Julio del Año 2003; la Señora
ANA RUTH JIMENEZ GOMEZ, hoy VIUDA DE GARCIA, en su Carácter
de ALBACEA o EJECUTORA TESTAMENTARIA y Unica HEREDERA, de
la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes del Señor RAFAEL GARCIA
BELLIZZIA o RAFAEL GARCIA BELLIZIA; aceptó la HERENCIA y el
Cargo de ALBACEA; manifestando que procederá a formular el INVENTARIO
Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 4 de Agosto del Año 2003.



LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO (4)
(ZUOM-170913-3R4)



No. 18304 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**
 PODER JUDICIAL
 PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 264/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, promovido por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SORDEL HERNÁNDEZ, con fecha veinte de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR apoderado legal de la parte actora, y toda vez que mediante resolución de veinte de mayo del actual fue revocada la sentencia definitiva de veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, misma en la cual se declaro por rescindido el contrato de compraventa celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GUILLERMO SORDEL HERNÁNDEZ respecto del departamento en condominio 101 P.B- del edificio 202 del Andador Maravilla Sur, y como consecuencia de ello la desocupación y entrega del inmueble a la parte actora, sin embargo no se concedió al demandado plazo alguno para el cumplimiento voluntario, requisito sine quanon en tratándose de sentencias que condenan a una obligación de hacer, con fundamento en el artículo 382 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se concede al demandado GUILLERMO SORDEL HERNÁNDEZ un plazo de CINCO días para que dé cumplimiento a la resolución dictada en segunda instancia, así como para que en igual plazo desocupe y entregue el bien inmueble antes mencionado al actor, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a su lanzamiento a su costa y a petición de parte interesada.

SEGUNDO.- Ahora bien tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía y que en el domicilio en el cual fue emplazado a juicio ya no vive, a efectos de que no se afecten sus garantías de legalidad y de audiencia consagradas en el artículo 14-

y 16 Constitucional en su perjuicio, dado que la sentencia definitiva dictada en primera instancia fue modificada, como lo dispone el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificarle al demandado GUILLERMO SORDEL HERNÁNDEZ el presente auto y los puntos resolutivos de la resolución de fecha veinte de mayo del actual, dictada en segunda instancia por medio de EDICTOS que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dé cumplimiento al punto que antecede en el plazo concedido, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha de su publicación; en consecuencia requiérase a la parte actora para que se apersona ante este Juzgado y haga los trámites conducentes en cumplimiento de lo antes ordenado.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18303

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 323/2003**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO SE DICE UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN CERTIFICADO NEGATIVO DE NO INSCRIPCIÓN, UN PLANO DE PREDIO RUSTICO, SE LE TIENE PROMOVINDO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19- 67- 92 HAS, (DIECINUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS, 482.70 CON AQUILES PEREZ Y 179.77 METROS CON REYES BERMÚDEZ; AL SUR EN LINEA QUEBRADA TRES MEDIDAS; 167.65 METROS, 143.64 METROS, Y 268.37 METROS CON MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ; AL ESTE, EN (317.36) METROS CON AQUILES PEREZ Y AL OESTE, EN (356.70) METROS CON FROYLAN SERRA ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO

CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES; AQUILES PEREZ, REYES BERMÚDEZ, MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ Y FROYLAN SERRA SALVAREZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES; YA QUE DE

NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFCTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASIMISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NÚMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LÓPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OÍRLAS EN SU NOMBRE AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSE EDUARDO GUILLÉN GORDILLO.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No. 18308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 222/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice. -----
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto la cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Doctor Gustavo A. Rovirosa número 406 Interior 1, Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad constante de una superficie DE 89.25 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 5.00 M2 con calle Dr. Rovirosa; AL SUR: 5.00M2 CON Cerrada DE Rovirosa; AL ESTE; 17.90 con la señora BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ y AL OESTE; 17.80 M2 con la señora SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 414 Fraccionamiento Vista Alegre y SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA, en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 404 Fraccionamiento Vista Alegre, ambos domicilios de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado. así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Sindicato del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, y estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al promovente otorgando mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha dos de junio del año dos mil tres, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 222/2003 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1450.- Conste.-----
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18292

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS.

En el expediente número 884/2001, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, promovido por CARMEN SIERRA BARJAU o CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, que con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. CARMEN SIERRA BARJAU ó CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO SESENTA Y SIETE, ACTA DE DEFUNCIÓN NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, SIETE ACTAS DE NACIMIENTOS NUMEROS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, MIL CUATROCIENTOS DOCE, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, TRES MIL DOSCIENTOS TRECE, QUINIENTOS SETENTA Y DOS, QUINIENTOS SETENTA Y TRES, SEISCIENTOS SESENTA, DOS ESCRITURA NUMEROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIN NUMERO, CON LOS QUE VIENE A DENUNCIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NUMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1662, 1724, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24, FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 79, 82, 616 FRACCION II, 617, 618, 619, 620 FRACCION I, 621, 624, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NUMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

CUARTO.- ADVIRTIÉNDOSE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, QUE CUENTA CON LA EDAD DE TRECE AÑOS, SE LE DECLARA DE PLANO SU ESTADO DE MINORIDAD, Y SE LE REQUIERE POR MEDIO DE LA DENUNCIANTE, PARA QUE DESIGNE TUTOR DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE LEGALMENTE NOTIFICADA LA PROMOVENTE, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 624 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN RELACION CON EL 506 DEL CODIGO CIVIL AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO.---

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 636 Y 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGASE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LOS CIUDADANOS BLAS LIMONCHI SIERRA Y GRACIELA DEL CARMEN LIMONCHI SIERRA QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA CALLE UNO NUMERO UNO DE LA COLONIA EL RECREO, CENTRO DE ESTA CIUDAD. AL CIUDADANO JORGE ARTURO LIMONCHI PERALTA CON

DOMICILIO EN CALLE CIRCUITO BENITO MADRIGAL CAMELO NUMERO DIECIOCHO COLONIA INFONAVIT ATASTA DE ESTA CIUDAD, Y A XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, CON DOMICILIO EN EL POBLADO LA LIMA, CENTRO, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO.----

SEXTO.- EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE QUE LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, SON DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HÁGASELE SABER LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARTIZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, QUE TIENEN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DENUNCIA Y ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE NOTIFICADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES, DICHS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE EN EL PUNTO QUINTO DEL CAPITULO DE HECHO DEL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIRLA TODA VEZ DE QUE NO REUNE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 643 PARRAFO

PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

OCTAVO.- RESPECTO A LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 FRACCION IV DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA DE ACORDAR EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL PRESENTE PROVEIDO.----

NOVENO.- EN CUANTO A LA TUTORA QUE HACE MENCION LA ACTORA CARMEN SIERRA BARJAU O CARMEN SIERRA DE LIMONCHI EN EL PUNTO CUARTO PETITORIO, DIGASELE QUE SE ESTE A LO ORDENADO EN EL PUNTO CUARTO DEL PRESENTE PROVEIDO.-----

DECIMO.- LA DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURÍDICO MARCADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y NOMBRÁNDOLO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FELIPE LEON PAYRO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN CONSECUENCIA, DIGASELE QUE PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACIÓN EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA, EN LA PRIMERA ACTUACIÓN ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.-
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 18301

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00124/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO VALERIO MENDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser los que reportan mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A. PREDIO RUSTICO denominado "El recuerdo del Parche" ubicado en la rancharía Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1-00-17 HAS (UNA HECTÁREA, CERO AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cien metros, con propiedad de VALENTINA LANDERO PEREZ; AL SUROESTE, en ciento sesenta y dos metros, con carretera circuito del Caribe; AL ESTE, en ciento sesenta y dos metros, treinta y cinco

centímetros, con propiedad de TOBIAS LANDERO PEREZ; y AL OESTE, en treinta y siete metros, noventa centímetros, con propiedad de ANTONIO MENDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5709 del Libro General de Entradas, a folios 20456 al 20457 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 39241, a 115, del libro mayor volumen 152, al cual se le fijó un valor comercial de \$69,800.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número ciento veintisiete, ubicado en la esquina que forman las calles Paseo de las Flores y Las Carolinas del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 527.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintiocho metros, con propiedad privada; AL SUR, en dos medidas, en dieciocho metros y once metros diez centímetros, con propiedad privada; AL ESTE, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con la calle Carolina; y AL OESTE, en doce metros, sesenta centímetros, con ANITA SEGUDA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 6294 del Libro General de Entradas, a folios 30,124 al 30,127 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 74,378 a folio 178 del libro mayor volumen 288 al cual se le fijó un valor comercial de \$761,487.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predio sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 fracción V en relación con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de Mayo del 2003. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el testimonio original de la escritura pública número seiscientos setenta, de fecha quince de agosto del presente año, otorgada ante la fe del Licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT Notario Público Número Treinta y dos de esta ciudad, en la cual consta el convenio de cesión

de derechos celebrado entre la empresa RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionaria de los derechos de crédito de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes MMULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. representada por su apoderada Licenciada LILIA BUSTAMANTE JIMÉNEZ y el ocursoante, por lo que dése vista al demandado para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 104 de la calle Rayón del Centro de esta ciudad.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ocursoante en el escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veinte de mayo del año en curso. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se gire exhorto, dígasele que se esté con lo acordado en el punto cuarto del auto antes citado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 01 de Septiembre del 2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18305

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 355/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha UNO de SEPTIEMBRE del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FILEMON DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial con los que viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles "El retiro y 5 de Mayo" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 509.50 M2 (QUINIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE.- 42.50 metros con propiedad del Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA antes de ANASTACIA GONZALEZ AL SUR. 42.50 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ; al ESTE- 11.00 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, y OESTE.- 13.00 metros con la calle Ignacio Ramírez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA, MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, ambos en el domicilio ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y 5 de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, haciéndosele saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración en este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de tres días hábiles después de notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juez de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.----

SEXTO.- Se tiene al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ señalando como domicilio PARA oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y Cinco de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para recibirlas y oírlas a su hija MARIA TERESA DE LA CRUZ GARCIA.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas y testimoniales que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Hágase saber al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18288

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00236/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LEONARDO ICAN LOZOYA VAZQUEZ, CON FECHAS DOCE DE JUNIO Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, Representante legal para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Personalidad que acredita de conformidad con las Copia Certificada de la Escritura Pública número 17,894, Pasada ante la Fe del Licenciado HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, Notaria Pública número 201, de la Ciudad de México, Distrito Federal; misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por el Secretario en autos y firma que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 102-A de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, JULIO CESAR IZQUIERDO ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, BRAULIO MANZANEQUE RODRÍGUEZ y ciudadanos PATRICIA COBA DOMÍNGUEZ Y CRISTINA MÉNDEZ CARDENAS, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes, Promoviendo Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, en su carácter de acreditado, quien puede ser emplazadas a Juicio en su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional las Mercedes, Manzana 2, Lote2 en el Kilómetro 17 de la carretera Villahermosa- Teapa, de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A).-B).-C).-D).-E).-F).-, de su escrito Inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas en este Auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3193, 3199,3212, y demás relativos y aplicables del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código de Procedimientos Civiles, Ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la H, Superioridad con atento oficio.-----

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor en la Entidad, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto del bien Inmueble Hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede el predio motivo del Juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil vigente en el Estado deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a los demandados en la Diligencia para que expresen si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios-----

Judiciales. Si la Diligencia no se entendiere directamente con los demandados deberán dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios, de no aceptar los demandados el cargo de Depositarios, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la Cédula Hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado conforme lo disponible el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Ahora bien para el caso de que el Demandado opongan excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado se seguirá el Juicio con sujeción al Procedimiento Ordinario.-----

SEXTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, requiérase al Demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les hará saber por Lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el Promovente, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los diversos oficios que corren agregados a los mismos, se advierte que el demandado antes citado, resulta ser persona de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos al reo precitado; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado el auto de inicio de fecha doce de junio del año que transcurre.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL .

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 0594/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROGELIO SÁNCHEZ PEREZ Y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO CON EL MISMO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GEMA PRINCE LAVOINEGT FELIX ESTIVALET PRINCE Y EXAVIE ESTIVALET CARRE, CON FECHA OCHO DE JULIO Y PRIMERO DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Arroyo Ogoiba sin número de la colonia

Sierra de Teapa, Tabasco, con una superficie de 1.182.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en veintidós metros noventa y cinco centímetros, con propiedad de ENRIQUE REYES VAQUEIRO y en cuarenta metros, con propiedad de FELIX ESTIVALET PRINCE; AL SUR, en sesenta y un metros treinta y un centímetros, con propiedad de JOSE VICTOR CARRILLO GOMEZ e IRMA DEL CARMEN PONCE WADE; AL ESTE, en dos medidas, en quince metros, con calle Arroyo Ogoiba y en diez metros con propiedad de FELIX ESTIVALET PRINCE; y AL OESTE, en veinticinco metros, con propiedad de CLAUDIA TAPIA DIAZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de GEMA PRINCE LABOINEGT, bajo el número 648 del Libro General de Entradas, a folios del 2,364 al 2,367 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectado el predio número 2,070 a folio 9 del libro mayor volumen 42, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,149,100.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en línea precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y

expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número SF/DRPPY/C/5242/2003 signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que fue fijado el aviso correspondiente en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha ocho de julio del año en curso. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se gire exhorto, dígamele que se esté con lo acordado en el punto cuarto del auto antes citado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 18283

JUICIO AGRARIO

AL C. RAQUEL HERNÁNDEZ OLAN.
 TERCERO LLAMADO A JUICIO EN EL EXP.
 285/2003.

EN DONDE SE ENCUENTRE, se le hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cinco de septiembre del año dos mil tres, en los autos del Juicio Agrario número 285/03 de CONTROVERSIA AGRARIA, planteado por las CC. NINFA HERNÁNDEZ OLAN y RUTH HERNÁNDEZ OLAN, mismo que en lo conducente dice:-----

"Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por NINFA HERNÁNDEZ OLAN y RUTH HERNÁNDEZ OLAN, mediante el cual hace suya la promoción presentada por la Licenciada LAURA JANET CAMELO FUENTES, solicitando se señale día y hora para la audiencia de ley. Con fundamento en el artículo 195 de la Ley Agraria agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda. En su atención, por hechas sus manifestaciones en sus términos la prevención dictada por este órgano jurisdiccional; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 170, 172, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en relación con el 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA que endereza en contra del REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO y de ERNESTO NARANJO HERNÁNDEZ, de quienes reclama las prestaciones enumeradas en el capítulo correspondiente de su escrito inicial de demanda. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados para esos efectos, a fin de que produzcan contestación a la demanda, opongán excepciones, defensas y ofrezcan pruebas a su favor a más tardar en la fecha de celebración de la audiencia de ley prevista por el precepto 185 del invocado ordenamiento legal la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, que es cuando las labores del Tribunal lo permiten por razón de turno, en las oficinas de este Tribunal, sito calle Rosales número 227, Colonia Centro en esta ciudad capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se le admitirá pruebas sobre ninguna excepción. Así mismo, en términos del artículo 173 de la Ley de la materia, deberán los demandados señalar domicilio en esta ciudad para oír

y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, éstas se les harán por los estrados del Tribunal, aun las de carácter personal. Por exhibidas las documentales aportadas por la actora, respecto de estas y demás pruebas que ofrece, en la audiencia se proveerá lo que en derecho corresponda, debiendo las partes en su caso presentar a los testigos y peritos que pretendan ser oídos en la preindicada fecha de la audiencia de derecho. Por otra parte, y dado que la sentencia que llegare a dictarse pudiera depararle perjuicio a las CC. ELENA, REBECA y RAQUEL de apellidos HERNÁNDEZ OLAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena la citación las dos primeras mencionadas en los domicilios señalados por las promoventes y a la C. RAQUEL HERNÁNDEZ OLAN, en virtud de que desconocen su domicilio y el lugar en que se encuentra según constancia de desavecinidad que exhiben, cítese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a manifestar lo que a su interés y antelación.-----

En relación a la medida precautoria solicitada por la actora conducente, una vez que se tenga mayores elementos de conocimiento de la cuestión planteada, lo anterior con apoyo en lo que dispone el artículo 166 de la Ley Agraria, interpretado a contrario sensu".

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS.
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

-2-3

No. 18277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente número 329/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los ciudadanos FRANCISCO MENA GONZALEZ, (SUSCRIPTOR), Y DORA MARIA GOMEZ ALVAREZ (AVAL), en fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor- ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto del quince de agosto del presente año, y expresa que la colindancia sureste es de 20.00 metros con lote 12, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, por presentado el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, perito valuador de

la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PANAMÁ DEL LOTE NÚMERO 13 MANZANA 25, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GAVIOTAS ZONA NUEVE SECTOR SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 09. 70 METROS, CON LOTE 4 Y 5; SURESTE, 20:00 METROS CON LOTE 12; SUROESTE, 10 METROS CON CALLE PANAMÁ Y NOROESTE, 20 METROS CON LOTE 14, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1816 del libro general de entradas a folios del 11447 al 11449 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 99420 folio 220 del libro mayor volumen 388, a nombre de DORA MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ. al cual se le fijó un

valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),--

y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 28 de agosto de 2003. Conste-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

2-3

No. 18280

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **EXPEDIENTE 273/2003** RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Allende perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 38,220 M2 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) y colinda con el señor DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ, ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ; Al Sur, en 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) con el señor NICOLÁS MAY HERNÁNDEZ; Al Este 101,70 metros (CIENTO UN METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE) y al Oeste 49.30 metros (CUARENTA Y NUEVE METROS) con el señor FELIPE HERNÁNDEZ, el cual se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco bajo el número 450 del libro general de entradas a folio 1680 a 1689 del libro de duplicados volumen 55 de Centla, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944,

949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estados del Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Se ordena girar oficio al Presidente Catastral de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido, para que informe si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra catastrado o registrado, el cual resulta ser el predio rústico ubicado EN LA RANCHERIA EN EL POBLADO IGNACIO ALLENDE, constante de una superficie total de 38,220m² (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL METROS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) y colinda con el señor DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS Y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ; Al Sur, en 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) con el señor NICOLAS MAY HERNÁNDEZ; Al Este 101.70 metros (CIENTO UNO SETENTA CENTÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE y al Oeste 49.30 metros (CUARENTA Y NUEVE METROS) con el señor FELLIPE HERNÁNDEZ.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares público de conformidad a la fracción II del Artículo 755 del Código de Proceder en la Materia.-----

OCTAVO.- Ahora bien, toda vez que de la minuciosa revisión que de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que el promovente VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY no manifieste los domicilios de las personas que resultan ser colindantes del predio motivo de estas diligencias, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS acorde a lo -----

establecido por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, para que manifieste a este Juzgado los domicilios de dichos colindantes para hacerle saber la radicación de esta causa.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE JUÁREZ NUMERO SEISCIENTOS (609) NUEVE DE ESTA CIUDAD, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado TEODOSIO LEÓN RIVERA a quien designa como su Abogado Patrono; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines de lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surte sus efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación de a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 306/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, con fecha seis de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una escritura privada de donación de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, oficio número O'C/0918/03, de fecha ocho de mayo de dos mil tres, expedido por la Subdirectora del Catastro, en copia fotostática con sello original, un plano original del Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur 5ª Sección, Sector el Monal del Municipio del Centro, Tabasco, propiedad de ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, un certificado de libertad de gravamen de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, una carta de posesión expedida por el Subdelegado Municipal del Ejido Gaviotas Sur Centro, una constancia de posesión, tres cartas de residencia de fecha dieciséis de abril del presente año, expedidas por el Delegado Municipal de Gaviotas Sur Armenia, perteneciente al Municipio del Centro, tres recibos originales y cuatro --

traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección Sector Monal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie original de 13,896.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, 54.00 metros con Camino Real, al Sur 21.00 metros con Ejido el Triunfo, al ESTE, 460.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, anteriormente con ESPERANZA VAZQUEZ, y al OESTE, 420,00 metros con ANDRES MENDEZ CARDOZA y ROSENDO ALCUDIA, anteriormente con el C. SOLTERO MENDEZ, y tal como lo manifiesta la actora en el punto 2. de su escrito de demanda el predio en cuestión ha sufrido ciertas segregaciones, por lo que actualmente cuenta con una superficie de 12,867.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas 38.00 metros con Camino Real y 10.40 metros con ROSENDO ALCUDIA VAZQUEZ, al SUR 21.00 metros con 21.00 metros con el ejido el Triunfo, al ESTE mide 450.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, anteriormente con ESPERANZA VAZQUEZ y al OESTE, dos medidas 425.50 metros con ANDRES MENDEZ CARDOZA y la segunda 38.50 metros con ROSENDO ALCUDIA, anteriormente SOLTERO MENDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio ROSENDO ALCUDIA VAZQUEZ, ANTONIO MARIN CASTILLO Y ANDRES MENDEZ CARDOZA, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección, Sector Monjal, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes, y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos TOMAS MENDEZ ALVAREZ, ISIDRO LOPEZ GASPAS Y MARIO LOPEZ GASPAS.----

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 1108 de la calle Pepe del Rivero de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado ISAÍAS DIAZ ARIAS, SALUD DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ.----

QUINTO.- Asimismo se tiene a la actora por otorgando mandato judicial a favor del licenciado CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, a lo que es de decirle que deberá comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificada a las TRECE HORAS de cualquier día hábil, a ratificar dicho mandato.---

SEXTO.- Así mismo, téngase a la parte actora ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas, hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con los numerales 244 y 245 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 262/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MINERVA LOPEZ ALVARADO, EN CONTRA DE GUILLERMINA PEREZ LEON, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí y que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 428, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien mueble: VEHÍCULO MARCA CHEVY MONZA, MODELO 1998, COLOR ROJO INTENSO METALICO, CUATRO PUERTAS, RINES NORMALES, NUMERO DE SERIE 341SE5433WS146043, NUMERO DE MOTOR IM0120800, PLACAS DE CIRCULACIÓN WLG5333, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA GUILLERMINA PEREZ LEON; al cual se le fijó un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado

precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del mueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 371/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana CARMEN EROZA SÁNCHEZ, en contra de los Ciudadanos FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ Y ALFREDO PEREZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha dieciocho de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la Ciudadana CARMEN EROZA PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIO GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

El predio con construcción de dos niveles, constante de una superficie de 160 metros cuadrados ubicado en el lote número 22, manzana número 3, zona número 1, Gaviotas Norte Centro, Tabasco, inscrito el cuatro de enero de 1991, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 mts. con calle Pepe del Rivero; al Sur 8.00 mts, con lote número 10, Al Este con 20.00 mts, con lote número 21, al Oeste con 20.00 mts. con lote número 23, fue inscrito bajo el número 129 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65,503, a folio 103 del libro mayor volumen 256, mismo que se encuentra inscrito a nombre de FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ, siendo su valor comercial la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 18266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 0050/1996, relativo al juicio DE EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PÉREZ ZURITA, que con fecha veinticinco de Agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO, DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene el promovente solicitando se saque a subasta públicas los bienes embargados y se señale fecha y hora para remate en primera almoneda, en consecuencia y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y el de perito tercero en discordia no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, Perito Valuador designado por la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al caso, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y a mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al Sur 60.00 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro mayor volumen 26 a nombre de ELBA PÉREZ ZURITA y al cual se asignó un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta ciudad, ubicado en las instalaciones de los Juzgados, en la calle Jacinto López, número 227, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, sin número de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO. HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Por otra parte se tiene por recibido el oficio número 20783, de fecha catorce de agosto del presente año, signado por el licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Presidente de la Primera Sala Civil, mediante el cual comunica la Ejecutoria de fecha ocho de julio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 18271

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ENRIQUE HERNÁNDEZ REYES, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 113/2003, ordenándose su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia la Curva de ésta Ciudad, con una superficie total de 1,347. 00 M2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 Metros con calle Marina, AL SUR 10.00 Metros con la calle Miguel Hidalgo AL ESTE 134.70 Metros con ANDADOR SIN NOMBRE y al OESTE 134.70 Metros con XICOTENCALT ROMERO LEON. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de mayo del año DOS MIL TRES, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 18273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 434/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BLANCA NIEVES CADENAS CADENAS, EN CONTRA DE ADELA DIAZ CADENAS (DEUDOR PRINCIPAL), JOSE GOMES CARRILLO Y/O JOSE GOMEZ CARRILLO, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

UNICO.- COMO LO SOLICITA EL ACTOR LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EN EL ESCRITO DE CUENTA SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ASI MISMO GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE AQUELLA CIUDAD. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR LO DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR --

ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON.- EN TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON EL ESCRITO PRESENTADO EL DIA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ.- CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN A LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADO POR EL INCIDENTISTA Y EL DESIGNADO POR ESTE JUZGADO EN REBELDÍA DE LOS DEMANDADOS, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, POR CONSIGUIENTE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.---

SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, Y ADVIRTIÉNDOSE DE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS, POR LOS INGENIEROS LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA Y GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, QUE LOS MISMOS DIFIEREN POR UNA CANTIDAD MINIMA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONSIGUIENTE ESTA JUZGADORA DECLARA APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DE MAYOR VALOR COMERCIAL QUE RESULTA SER DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) PRACTICADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- ASI MISMO, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASI COMO DE LOS NUMERALES 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SUPLETORIEDAD A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 50.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 5.00 METROS, CON PROPIEDAD DE DIONICIA GOMEZ DE GONZALEZ; AL SUR 4.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA, LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA Y EN UN 1.00 METRO CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS GERMAN GARCIA LOMBRADO Y AL OESTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA, LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1748 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 9095 AL 9098 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 46, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 25,101 A FOLIO 101 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 95, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.-----

CUARTO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-----

QUINTO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- TOMANDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE REMATAR, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR LO DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 18272

DIVORCIO NECESARIO

C. RAMIRO IGLESIAS RUIZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 312/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, EN CONTRA DE USTED, EN TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta y anexos consiste en oficio SF/SI/DC/3083/03 expedido por el ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Dirección de Catastro, haciendo las manifestaciones a que se refiere de dicho oficio el ocurso de cuenta, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita la ocurso de cuenta por las razones que expone y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAS, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, así como el señalado en el punto que antecede, que el Ciudadano RAMIRO IGLESIAS RUIZ es de domicilio ignorado en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de

NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.-----

ASIMISMO AUTO DE INICIO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, con su escrito de cuenta de fecha de recibido en esta secretaría el día siete de abril del presente año, mediante el cual viene a señalar el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, el cual es el ubicado en la Calle Alfonso Vicens Saldivar número 1708, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, por lo que consecuencia de lo anterior, continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano RAMIRO IGLESIAS RUIZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Alfonso Vicens Saldivar número 1708, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en el un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 104, (Centro), de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los Licenciados RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES Y CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA, así como al Pasante de Derecho SALVADOR AGUILAR PRIEGO, otorgando mandato judicial a los dos primeros de los mencionados por lo que de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en vigor, dígamele a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y los citados profesionistas deberán protestar el cargo conferido y exhibir cédula profesional, en el entendido de que el mismo acto de la protesta de Mandato Judicial de los dos profesionistas, deberán designar un Representante común, lo anterior con la intención de no tener peticiones contradictorias.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.----- ✱

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No. 18274

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00287/2003, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE VENTURA CORDOVA, EN FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE VENTURA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección de este Municipio, una constancia número 115, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un plano y copia simple de cuatro credenciales para votar y una cédula profesional, promoviendo diligencias de información Ad-Perpetuam, mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Santana perteneciente a este Municipio, con superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 340.00 metros con Finca San Vicente, al Sur 340.00 metros con Nicolás Leyva, al Este 685.00 metros con Moisés de la Cruz y al Oeste 685.00 metros con Antonio Leyva.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de la mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la-

información testimonial de los ciudadanos FIDIA DE LA CRUZ VENTURA, FELIPA DE LA CRUZ VENTURA Y CARMEN LEYVA CORDOVA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes NICOLAS LEYVA, MOISÉS DE LA CRUZ Y ANTONIO LEYVA, en sus respectivos domicilios, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo y toda vez que el promovente no proporciona el nombre y domicilio del propietario de la finca San Vicente, colindante del predio motivo de este procedimiento, requiérasele para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, subsane dicha omisión, a efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa.-----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Sindicato de Aliadores ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Kilómetro 407 a un lado del Minisuper "El Silencioso" de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados AUGUSTO PALMA JIMÉNEZ Y SAUL FLORES CASTELLANOS, designando al primero de ellos como abogado patrono; en tal virtud y toda vez que a la fecha no se encuentra registrada en ese Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 85 último párrafo del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18275

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 COATZACOALCOS, VERACRUZ.
 E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 COATZACOALCOS

EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA, tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia, ubicado en Avenida Zaragoza número 711 de esta Ciudad, el remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes: Lotes de terrenos número 30 y 31 de la Manzana 345 y construcciones ahí edificadas, de esta Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ubicado en la Avenida Zaragoza número 1502 de dicha Ciudad, el lote 30 con superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros cuadrados con lote 03, al Sur 10.00 metros cuadrados con Avenida Zaragoza; al este 35.00 Metros con lote 31; al Oeste con 35 metros cuadrados con lote 29; el lote 31 con superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 10.00 metros cuadrados con lote 02; al Sur 10.00 metros Cuadrados con Avenida Zaragoza; al este 35.00 metros Cuadrados con lote 32 y al Oeste con 35 metros cuadrados con lote 30, dedicada a casa Habitación, Cimientos, zapata y contratraveses de concreto, estructura cadena, castillo y cerramientos de concreto armado, muros de material; techos Losa de concreto armado Lamina de Zinc; pisos mosaico/cemento; muros aplanados con mezcla cemento- arena; ventanas de aluminio/ fierro; puerta de madera; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 900 de fecha 21 de mayo de 1974; Y demás características que obran en los autos del juicio ordinario mercantil número 1517/99, del Índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, juicio promovido por JOLTA, S.A DE C.V. en contra de ARMANDO DE LA FUENTE LAZO como deudor principal y los Señores FERNANDO EDMUNDO HERRERA HERRERA y NELLY OTERO DE LA FUENTE en su carácter de Avals sin restricciones; por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$687.000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.) Valor fijado por los peritos, debiendo los licitadores cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, para intervenir en la audiencia de remate de los bienes inmuebles ya descritos.- Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado que se publica en Xalapa, Veracruz, Diario el Liberal, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados del Juzgado de su conocimiento, todos con residencia en esta Ciudad; de igual manera deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, el Diario de mayor circulación, Oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal y Estrados del Juzgado competente, todos con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tab. Dado en la Ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.

El Secretario de Acuerdo del Juzgado
 Segundo de primera Instancia

LICENCIADO CRISTOBAL HERNANDEZ CRUZ.

No. 18310

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LOPEZ POZO, con fecha dos de septiembre de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de éste auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante RICARDO LEON CARAVEO, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, postor alguno, de conformidad con los artículos 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, con rebaja del 10% sobre el valor que le fue fijado para el remate en la primera almoneda, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LOPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con Propiedad de la señora MARIA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro general de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LOPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, por lo que se subastará en un valor de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.- La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

Esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LOPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18182

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00400/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRES SOL PEREZ, EN FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS; TABASCO. JULIO OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES SOL PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: original de una constancia de número 183, de fecha once de septiembre del año dos mil dos, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de una certificación de no registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha catorce de octubre del año dos mil dos, original de una constancia de posesión, expedida por el Ciudadano HUMBERTO LOPEZ LOPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Habanero, segunda sección de ésta Ciudad, original de un recibo de pago de impuesto rústico, expedido por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con número de folio 014871 y original de un plano, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Habanero segunda sección de este Municipio, con una superficie total de 5,198.00 metros cuadrados (cinco mil ciento noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 metros (catorce punto ochenta y cinco metros) con CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES; al Sur 14.85 metros (catorce punto ochenta y cinco metros), con carretera Cárdenas a Villahermosa (Carretera Circuito del Golfo), al Este 350.00 metros al Este 350.00 metros (trescientos cincuenta metros), con JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS (actualmente MANUEL GARCA DE DIOS), y al Oeste 350.00 metros (trescientos cincuenta metros), con ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889,890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, éste último con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus -----

anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos ANDRES MAYO ACOSTA, BENJAMÍN CHE CHABLE Y ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES, MANUEL GARCIA DE DIOS Y ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Habanero segunda sección de este Municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, la casa marcada con el número 214-A de la Calle Vicente Guerrero de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano RODOLFO CARRILLO LOPEZ, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado, su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS: DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18287	CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional 56071001-010-03.....	1
No.- 18302	CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional 56071001-011-03.....	2
No.- 18306	AVISO NOTARIAL C. Román Barrueta.....	3
No.- 18289	AVISO NOTARIAL C. José Sánchez Bautista.....	4
No.- 18291	AVISO NOTARIAL C. Rafael García Bellizzia ó Rafael García Bellizia.....	5
No.- 18304	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 264/2000.....	6
No.- 18303	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 323/2003.....	7
No.- 18308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2003.....	9
No.- 18292	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 884/2001.....	10
No.- 18301	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00124/2002.....	12
No.- 18305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2003.....	14
No.- 18288	JUICIO ESPECIAL HIPÓTECARIO EXP. 00236/2003.....	16
No.- 18279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0594/1997.....	18
No.- 18283	JUICIO AGRARIO EXP. 285/03.....	20
No.- 18277	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 329/2002.....	21
No.- 18280	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2003.....	23
No.- 18290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2003.....	25
No.- 18286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2002.....	27
No.- 18284	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 371/2001.....	28
No.- 18266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	29
No.- 18271	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2003.....	30
No.- 18273	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 434/32002.....	31
No.- 18272	DIVORCIO NECESARIO EXP. 312/2003.....	33
No.- 18274	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00287/2003.....	35
No.- 18275	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.....	36
No.- 18310	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001.....	37
No.- 18182	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00400/2003.....	38
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.